

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020180051900

Revisados los documentos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta la manifestación del apoderado solicitante, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **CZJ-667**. **OFÍCIESE** a la autoridad correspondiente.

2. Ahora bien, si aún no se ha hecho, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo antes referido a la parte demandante. **OFÍCIESE** al parqueadero en donde se encuentre retenido el automotor.

3. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de las expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.

4. **NO SE ACCEDE** a la solicitud de oficiar elevada por la parte solicitante, toda vez que, el automotor fue dejado a disposición, correspondiendo a sus gestiones, las consecuentes tras la materialización de la orden de aprehensión impartida por este despacho.

5. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 76 de hoy 31 OCT 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.